



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 321 -2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 25 MAYO 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico N° 009-2017-GRJ-GRPPAT/SGCTP, de fecha 02 de Mayo de 2017, remitido por el Econ. Julio R. Meza Sulluchuco, Sub Gerente de Cooperación Técnica y Planeamiento del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 159-2017-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 04 de Mayo de 2017, suscrito por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

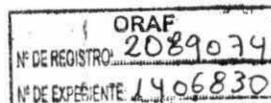
CONSIDERANDO:-

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante Informe Técnico N° 009-2017-GRJ-GRPPAT/SGCTP, remitido por el Econ. Julio R. Meza Sulluchuco, Sub Gerente de Cooperación Técnica y Planeamiento del Gobierno Regional Junín, solicita habilitación de Fondos por Encargo, para realizar gastos para la Mancomunidad Regional Los Andes, es necesario ya que cumple con los acuerdos establecidos por los Gobernadores Regionales integrantes de la Mancomunidad Regional actividad que se realizará el día 04 de mayo del 2017, a nombre del servidor **LIC. JOHAN ARAMIS CORONEL LLACTA**, por la suma de S/. 2,960.00 Soles.

Que mediante Informe Técnico N° 159-2017-GRJ/ORAF/OASA el Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, opina que la solicitud de Fondos por Encargo **PROCEDE**, para realizar gastos para la Mancomunidad Regional Los Andes, es necesario ya que cumple con los acuerdos establecidos por los Gobernadores Regionales integrantes de la Mancomunidad Regional actividad que se realizará el día 04 de mayo del 2017, a nombre de la servidora **LIC. JOHAN ARAMIS CORONEL LLACTA**, por la suma de S/. 2,960.00 Soles.

Que, mediante e Ley N° 30518 –“Ley de Presupuesto General de la República para el Año Fiscal 2017” y Ley N° 30519 – “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2017”, el artículo N° 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 “Encargos al personal de la Institución” aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus





modificatorias, indica que puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gastos que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que es necesario autorizar el manejo de Fondo por Encargo de manera excepcional, a nombre del servidor **LIC. JOHAN ARAMIS CORONEL LLACTA**, para realizar gastos para la Mancomunidad Regional Los Andes, es necesario ya que cumple con los acuerdos establecidos por los Gobernadores Regionales integrantes de la Mancomunidad Regional actividad que se realizará el día 04 de mayo del 2017, por la suma de S/. 2,960.00 Soles.

Contando con las visaciones correspondientes, Contando con la respectiva Certificación Presupuestal Nota N° 1984; y al amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77; así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, que aprueba la delegación de facultades y atribuciones a funcionarios del Gobierno Regional Junín.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el manejo de Fondos por Encargo de manera excepcional, a nombre del servidor **LIC. JOHAN ARAMIS CORONEL LLACTA**, para realizar gastos para la Mancomunidad Regional Los Andes, es necesario ya que cumple con los acuerdos establecidos por los Gobernadores Regionales integrantes de la Mancomunidad Regional actividad que se realizará el día 04 de mayo del 2017, por la suma de S/. 2,960.00 Soles, (Dos mil novecientos sesenta con 00/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:

PARTIDA ESPECIFICA	DESCRIPCION	MONTO
2.3.2.7.11.99	SERVICIO DIVERSOS	2,960.00
TOTAL		2,960.00

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	
Monto	2960
Mnemonico	118
Especifica	2.3.2.7.11.99
FTE. FTO	Recursos Ordinarios (00)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente para realizar gastos para la Mancomunidad Regional Los Andes, es necesario ya que cumple con los acuerdos establecidos por los Gobernadores Regionales integrantes de la Mancomunidad Regional actividad que se realizará el día 04 de mayo del 2017, debiendo el servidor **LIC. JOHAN ARAMIS CORONEL LLACTA**, rendir cuenta documentada





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



de los gastos efectuados en un plazo de 3 (Tres) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR, al LIC. JOHAN ARAMIS CORONEL LLACTA, sobre la rendición que efectuó por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento, al responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ia e

MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
 Directora Regional de Administración y Finanzas
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 Lo que transcribo a Ud. para su
 conocimiento y fines pertinentes

H.Y.O. 25 MAY 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
 SECRETARIA GENERAL

ia e

ia e